



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 38/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Roberto Romario ORELLANA GUERRERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2017 de la Facultad Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 38/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada previamente su correlativa



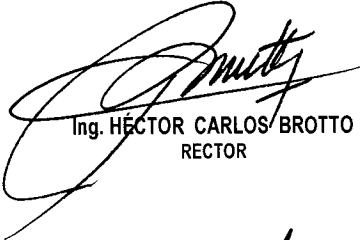
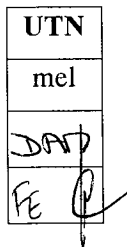
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Inglés I, al alumno Roberto Romario ORELLANA GUERRERO, Legajo N° 13685, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1932/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior